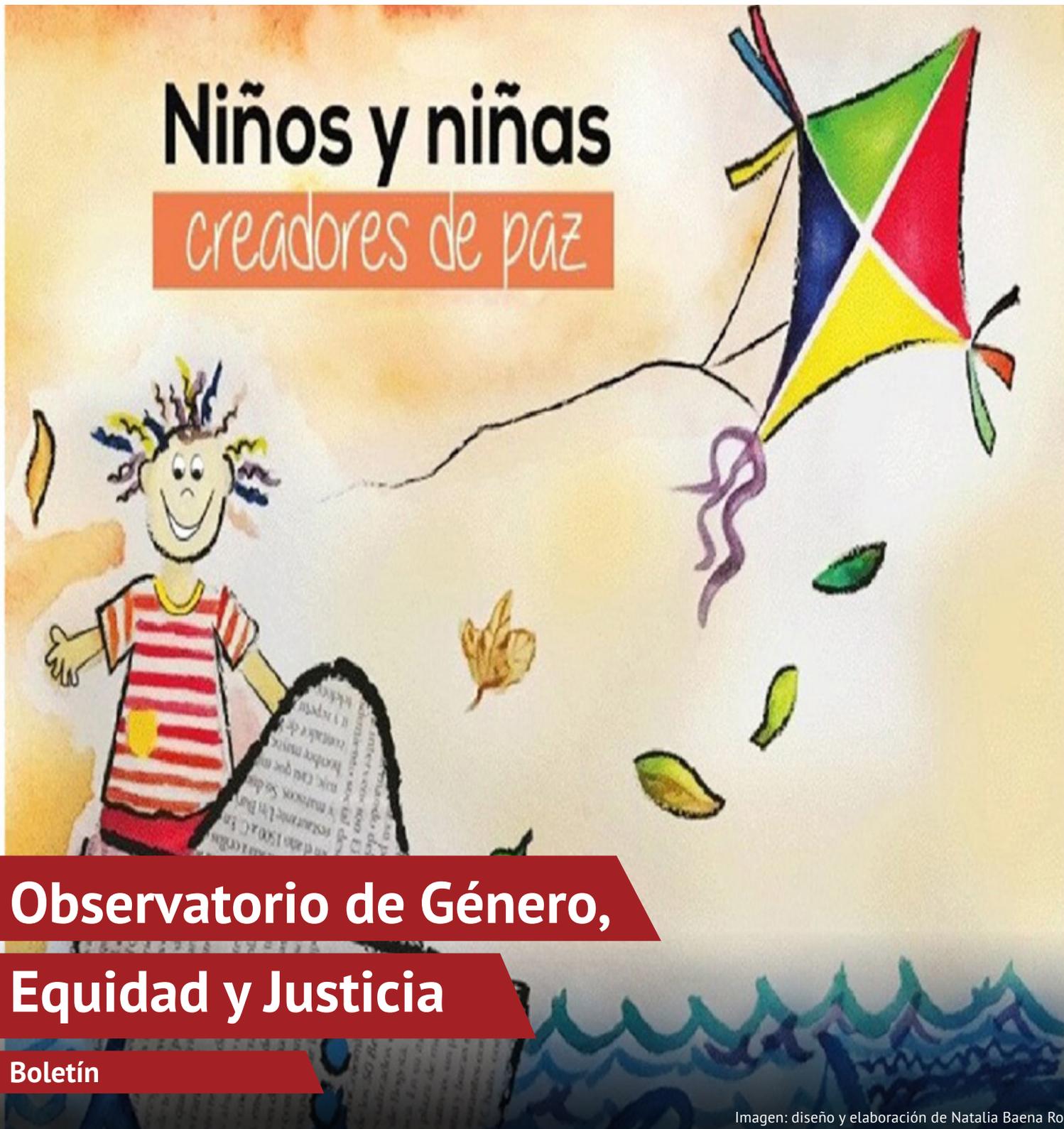


Niños y niñas

creadores de paz



**Observatorio de Género,
Equidad y Justicia**

Boletín

Imagen: diseño y elaboración de Natalia Baena Robledo



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996



Observatorio de
Género, Equidad y Justicia

Observatorio de Género, Equidad y Justicia

Boletín

Dirección general

Luis Hernando Aguinaga Quirós
Decano (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Políticas de Uniremington

Coordinación del Observatorio de Género, Equidad y Justicia:

Diana Milena Gómez Hurtado

Equipo investigador

Diana Milena Gómez Hurtado
Natalia Baena Robledo
Clemencia Toro Espinosa

Estudiantes colaboradores

Gilber Arley Monsalve Granda
Mónica Patricia Mazo Betancur
Lilian Julieth Escalante Rolón
Jhon Fredy Cano Uribe

Clúster académico con:

Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y
Sociojurídica (Red Sociojurídica)

Corrector de redacción y estilo editorial:

César Augusto Muñoz Restrepo
Comunicador social - Periodista

Diagramación y diseño:

Alejandro Arredondo Cano
Diseñador Gráfico

Contacto en el observatorio:

Diana Milena Gómez Hurtado
diana.gomez@uniremington.edu.co

CONTENIDO

Editorial

Flujos migratorios y enfoque de género

Página 4

Migración, sociedad y género

Pág. 5

Migración y discriminaciones transfronterizas

Pág. 7

Reseña investigativa

“La trata de personas y la construcción de imaginarios colectivos a través de la prensa escrita”*

Pág 10

Notas del observatorio

Cátedra abierta

“Perspectiva de género en el análisis de los delitos”

Pág 13

Brigada sociojurídica en el establecimiento carcelario Pedregal

Pág 14

Flujos migratorios y enfoque de género

En Colombia, en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, se han generado transiciones humanitarias que han puesto de relieve, en el escenario público, la importancia de incluir en la política de justicia y reparación el enfoque de género, relacionado con la dignidad y la libertad de expresión del ser humano.

Ahora bien, la necesaria relación entre justicia y género que se ha expuesto en los distintos ámbitos de transición hacia la paz en Colombia, no es exclusiva de una parte de la sociedad, sino una necesidad colectiva que se matiza con particularidades y exigencias en los distintos escenarios que son asentamientos directos e indirectos del proceso.

Es válido aclarar que una de las problemáticas en nuestro país que actualmente requiere enriquecerse con un mayor enfoque de género es el proceso migratorio, ya que se presentan acciones y riesgos concretos asociados con la manera de cómo se asume lo femenino y lo masculino en los contextos de las necesidades económicas, las relaciones afectivas, así como de las transformaciones sociales y políticas a las que se enfrentan las personas migrantes.

En este marco, nuestro editorial y la temática general de la edición actual del boletín se orienta a analizar las perspectivas de los flujos migratorios, teniendo en cuenta la filosofía general del boletín del Observatorio de **Género, Equidad y Justicia, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Uniremington**, en cuanto a ser aportantes en la promoción de la igualdad, más allá de las diferencias y de la construcción de la masculinidad y feminidad en ejercicio de su autonomía, al igual que la equidad y la justicia enfocadas a garantizar el respeto, la retribución equilibrada y la imparcialidad en diversos aspectos.

La realidad y las exigencias de la migración actual

El análisis social identitario en el marco de los flujos migratorios actuales busca develar las realidades y exigencias a los que se enfrentan, tanto hombres como mujeres en esta problemática. Precisamente, según el Banco Mundial, las mujeres representan **casi la mitad de la población migrante del mundo, alcanzando, de hecho, la misma importancia que la migración masculina**, lo cual significa una verdad de a puño sobre las dificultades económicas y sociales que afrontan ambos géneros¹.

De modo semejante, el escollo de la inequidad en relación con los hombres representa una exclusión social que conduce también al



Imagen copipegada de: <https://bit.ly/2IBABLO> Imagen seleccionada por el equipo editor del boletín. Enlace con técnica de acortamiento.

flujo migratorio de las mujeres, especialmente en Latinoamérica, las cuales, ante episodios de violencia de género, prefieren desplazarse de sus comunidades para salvaguardar su integridad física y mental.

A pesar de lo anterior, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, en la centésima sexta reunión del Consejo de este organismo, definió el documento: "Política de la OIM sobre la igualdad de género 2015-2019"², en el cual se define dicho enfoque como una alternativa para lograr una migración segura, ordenada y humana, buscando asegurar la dignidad y el bienestar de los migrantes. En este sentido, la importancia de dicha orientación radica en que la equidad de género se relaciona con los valores y los derechos humanos, aspecto que es consecuente con el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, la que, en uno de sus apartes reza: "[...] reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres..." (OIM, 2015, p. 4)

En esencia, los flujos migratorios son un escenario de derechos, pero también de compromisos por parte de los Estados, los cuales, al hacer parte de las Naciones Unidas, tienen a su vez el deber de incluir el enfoque de género en el tratamiento e inclusión de la población migrante.

¹"Migración femenina en el mundo". Ayuda en acción. 7 de julio de 2018. Recuperado el 16 de abril de 2019. Ver: <https://bit.ly/2Gg6l5t> (enlace con técnica de acortamiento).

²"Política de la OIM sobre la igualdad de género / 2015-2019". OIM. 19 de noviembre de 2015. Recuperado el 16 de abril de 2019. Ver: <https://bit.ly/2E8aBFR> (enlace con técnica de acortamiento).

Migración, sociedad y género

Por: Gilber Arley Monsalve Granda, Mónica Patricia Mazo Betancur, Lilian Julieth Escalante Rolón y Jhon Fredy Cano Uribe

¿QUÉ ES LA MIGRACIÓN?

Según la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la migración hace referencia a: “[...] cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia”.

Según la OIM, en 2015, la migración mundial alcanzó la cifra aproximada de 244 millones de personas. (OIM - 2018).



Imagen copipegada de: <https://bit.ly/2GFuXWH> (Pixabay) y seleccionada por el corrector de estilo y redacción. Todos los enlaces tienen técnica de acortamiento aplicado.

La migración internacional es un fenómeno que evidencia una dinámica compleja. Además, debido a los múltiples factores que la desencadenan (sociales, económicos, ambientales, etc.) es una cuestión de vital relevancia gubernamental.

Migración geográfica

La migración es un fenómeno internacional, aunque es evidente que las tasas o dinámicas de esta problemática en el mundo son más altas en ciertas zonas o regiones geográficas en particular. Así, por

ejemplo, en 2015, la región del continente asiático, en donde residen alrededor de 4400 millones de personas, fue epicentro del 40 % de los migrantes internacionales de todo el planeta. Por su parte, para el mismo periodo, más de 16 millones nativos de África vivían en otros países por fuera de dicho continente (OIM - 2018).

Igualmente, Latinoamérica no es ajena a esta dinámica. Los migrantes de esta región a diferentes países, en 2015, sumaron alrededor de 33 millones de personas. Y más allá de la cifra, una característica especial

*Estudiantes del programa de Derecho en Uniremington (noveno y décimo semestre). Integrantes del Observatorio de Género, Equidad y Justicia adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Uniremington. Correo de contacto: natalia.baena@uniremington.edu.co

Cuatro factores de la migración en Colombia

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la migración en el país se debe a cuatro factores relevantes:



de este fenómeno en América Latina y el Caribe es la migración con destino a América del Norte. En ese mismo año, aproximadamente 25 millones del total de migrantes latinoamericanos tuvieron un éxodo hacia esa región del continente americano, sobre todo, a los Estados Unidos.

Migración en Colombia

En Colombia la migración no ha sido un fenómeno ajeno o foráneo a su construcción social. De hecho, en 2016 fue el país de Suramérica con más cantidad de migrantes registrados. En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano documentó que durante las tres últimas décadas han sido cuatro millones de personas las que han tenido un éxodo, sin contar los 7.7 millones que en el primer trimestre de 2018 evidenciaron un desplazamiento interno de acuerdo con el informe anual: "Tendencias globales" de la Agencia de la ONU para los Refugiados - Acnur.

La migración y el género

De acuerdo con la OIM y el Banco Mundial existen factores intrínsecos o característicos de las personas o individuos los cuales influyen significativamente en la movilidad humana. En este contexto, la raza, la edad, el género y el origen étnico, entre otros elementos, son parte de dichos factores. Y, en efecto, señalan que el

componente del género es uno de los que mayor impacto ejerce en las maneras de cómo se elige emigrar, en las redes sociales que se construyen para hacerlo e, incluso, los países elegidos como destino, ya que se busca que el lugar elegido pueda ser garante de sus derechos como migrantes y les facilite una inclusión en la sociedad.

Para la OIM, las expectativas, las relaciones y las dinámicas de poder asociadas con el hecho de ser hombre, mujer, niña o niño e identificarse como lesbiana, homosexual, bisexual, transexual o intersexual, son aspectos que pueden incidir de gran manera en el fenómeno migratorio. Incluso, considera la OIM que las personas que se identifican con alguna de las especificaciones enunciadas, experimentan la migración de manera diferente, en tanto que no reciben las mismas oportunidades y trato en los lugares a los cuales deciden migrar.

Por otra parte, diversos organismos intergubernamentales de acción internacional (OIM, Banco Mundial, ONU, OCDE) coinciden en que no existen mecanismos vigentes efectivos para una caracterización real de la migración en términos de identidad; asimismo, tampoco se puede hablar, en términos reales, de cómo la identidad sexual influye en la migración en el ámbito mundial; sin embargo, concuerdan en que el género es un gran limitante en el momento de migrar debido a que ciertos comportamientos

relacionados con la identidad sexual son prohibidos o limitados en culturas de otros países o regiones.

Conclusiones generales

- La migración es un fenómeno complejo relacionado con múltiples aspectos económicos, sociales y de seguridad que influyen significativamente en la economía, la política y demás escenarios en muchos países en el mundo.
- El género incide en los tratos y oportunidades a las que se enfrenta la población migrante.
- Las mujeres y las comunidades LGTBI son más vulnerables debido a que, en muchas ocasiones, solamente se les abre puertas para oficios que atentan contra la dignidad humana, e incluso, son limitadas o coartadas en su libertad de expresión.

Referencias bibliográficas:

- INFORME SOBRE LAS MIGRACIONES EN EL MUNDO 2018 – OIM / ONU Migración. <https://bit.ly/2KYYXQB> Recuperado el 23 de abril de 2019.
- Informe sobre las migraciones en el 2018. ONU Migración. Organización Internacional de las Migraciones (OIM). 2018, ISSN 1020-9026.
- La migración mundial en cifras. 2013. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). <https://bit.ly/2ACJXDG>
- Género y migración. 2012. OIM. <https://bit.ly/2IS5wI8>

Migración y discriminaciones transfronterizas

Por: Gabriel Chica Castaño*



Imágenes copipegadas de: <https://bit.ly/2Vlopkc> (seleccionada por el corrector de estilo) y <https://bit.ly/2Hkwm4o> (seleccionada por el equipo editor del boletín). Pixabay. Enlaces con técnica de acortamiento

La migración es un fenómeno complejo debido a las implicaciones que, en general, representa la movilidad humana. Además, esta situación puede agravarse en la medida que confluyen ciertos factores y características de los migrantes como la raza, el género y la condición socioeconómica. En este sentido, puede ser más engorrosa la migración forzada que la voluntaria; o, por ejemplo, en un éxodo es más vulnerable un niño que un adulto. Asimismo, debe considerarse la serie de dificultades y barreras que las mujeres enfrentan cuando emigran de su país; obstáculos que también aumentan cuando se trata de mujeres trans, afros, indígenas o gitanas.

En este contexto, la migración debe ser analizada a partir de la interseccionalidad, ya que cada sujeto puede ver su proceso migratorio más o menos complicado, según la convergencia de varios factores que en la cultura del Estado receptor puedan ser objeto de discriminación.

Un caso de migrante con nombre propio

- **Nombre:** Daniela Rubí Maldonado Gutiérrez (en adelante, Daniela).
- **Nacionalidad:** venezolana.
- **Género:** mujer transgénero.
- **País receptor:** Colombia.
- **Fecha de migración:** junio de 2018.
- **Motivos de migración:** huyó de su país nativo ante las constantes vulneraciones a sus derechos por parte de la institucionalidad venezolana; específicamente, por cuenta de las autoridades de Policía, de la cual, algunos de sus miembros, en diferentes ocasiones, la maltrataron verbal y físicamente debido a su identidad de género.

* Politólogo (U.N.) y abogado (U. de A.); asesor del programa de protección internacional de la Universidad de Antioquia; miembro del semillero de investigación: "Movilidad humana, desarrollismo, cambio climático y nuevas violencias", el cual hace parte del grupo de investigación "Estudios internacionales" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo de contacto: luis.chica@udea.edu.co

** "El Programa de Protección Internacional trabaja de manera colaborativa con Opción Legal y ACNUR...". Ver: <https://bit.ly/2vkcWz> (anotación del corrector de estilo y redacción).

Crónica del proceso de Daniela en Colombia

Daniela, al llegar a Medellín, acudió al Programa de Protección Internacional - PPI**, adscrito al Centro de Prácticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, en donde solicitó asesoría jurídica. Precisamente, en esta unidad se identificó que legalmente podría solicitar asilo en nuestro país, por lo cual, en su nombre y con su aprobación, se tramitó la solicitud ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para que Daniela fuera reconocida en su condición de refugiada.

En la respuesta que recibió Daniela del Grupo Interno de Trabajo para la Determinación de la Condición de Refugiado, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se le solicitó a Daniela, allegar, entre otros documentos, el “certificado de cambio de sexo”, pues de lo contrario, su salvoconducto de permanencia en nuestro país tendría que ser expedido con el nombre que aparece en su documento oficial de identidad: Ricardo Antonio Maldonado Gutiérrez.

Ante el panorama expuesto, el Programa de Protección Internacional redactó una misiva de respuesta en la que incluyó algunas definiciones básicas de las categorías: sexo, género, identidad de género, opción sexual, entre otras afines. Igualmente, se explicó la diferencia entre las denominaciones de transexual y transgénero, aclarando que en esta última categoría la persona no se ha realizado ninguna cirugía de reasignación de sexo o de reafirmación de género, por lo cual el requerimiento de la dependencia del Ministerio resultaba incoherente con la situación de la solicitante del asilo.

También se les reiteró en la respuesta oficial que, en el ordenamiento jurídico colombiano, existen diferentes normas y sentencias orientadas a impedir que se realicen exigencias mayores a las personas trans para el cambio de nombre y del componente “sexo” en el documento de identidad. Precisamente, se hizo alusión a la Sentencia T-063 de 2015 en la cual, la Corte Constitucional, expresa que exigir a las personas trans acudir a la vía judicial para modificar el componente “sexo” establecido en su registro civil de nacimiento, implica vulnerar sus derechos humanos.

Igualmente, en la misiva se plasmaron argumentos de prueba que impedían realizar alguna modificación a los mencionados atributos de la personalidad de la solicitante, ya que en su país de origen, ante sus peticiones al respecto, ya había recibido múltiples negativas y vulneraciones y que, incluso, al intentar hacer este trámite en el consulado de Venezuela en Medellín, no obtuvo respuesta diferente.

Contraargumento del Ministerio de Relaciones Exteriores

Nuevamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Grupo Interno de Trabajo para la Determinación de la Condición de Refugiado, contraargumentó nuestra respuesta. En su misiva agradeció las explicaciones brindadas; sin embargo, en esta vez fueron enfáticos en otorgar un plazo máximo de cinco días para allegar un documento civil que indicara las modificaciones a los datos en cuestión, pues, de lo contrario, su salvoconducto sería expedido con su nombre de pila.

Desde luego, ese requerimiento no pudo cumplirse y, finalmente, el documento de Daniela fue emitido con aquel nombre que no representa su identidad de género, el que además le siguen recordando cada vez que en una institución debe mostrar su salvoconducto de estadía.

Así pues, Colombia, país que se aspiraba le diera la oportunidad para salvaguardar sus derechos humanos como mujer trans, realmente los vulneró, además de que no se actuó de conformidad con sus obligaciones estatales de resorte internacional, máxime, teniendo en cuenta que Daniela es una solicitante de asilo que cuenta con unas condiciones particulares que la constituyen como sujeto de especial protección.

En este contexto, Daniela se encuentra sin más alternativas a corto plazo, ante la imposibilidad de regresar a su país y debido a la falta de garantías por parte del Estado colombiano. Si bien quedan todavía algunos caminos por explorar, no se tiene la certeza de poder encontrarse un resultado que garantice sus derechos humanos y que la reconozcan como una mujer transgénero. Por lo pronto, el Estado colombiano ha dejado de lado la obligación que tiene como país receptor, sobre todo, teniendo en cuenta que la discriminación por motivos de identidad de género fue precisamente el motivo que obligó a Daniela a huir de su país en busca de refugio, procurando mejores garantías para su vida e integridad personal.



RESEÑA INVESTIGATIVA

“La trata de personas y la construcción de imaginarios colectivos a través de la prensa escrita”*

Por: Daniela Barrientos Carmona y Selena Luz Higuera Casadieg**

La trata de personas es una problemática actual, un flagelo que se encuentra en el tejido social de muchos países, incluyendo Colombia.

La trata de personas ha sido definida como una grave violación de los derechos humanos, ya que es una actividad con fines de explotación lograda mediante acciones que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas, las cuales son engañadas o amenazadas y obligadas a transitar situaciones en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud” (Unicef - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2012). Precisamente, este fenómeno ha venido transformándose desde el esclavismo de la Edad Media, la época de la Conquista y durante las dos guerras mundiales, aunque, actualmente, es una “enfermedad social” que se ha agudizado profundamente.

Según la Unodc (2014) este problema es mundial, afectando primariamente a niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas. En el caso colombiano se estima que este flagelo afecta anualmente a setenta mil personas, en su mayoría mujeres, quienes se ven afectadas por diferentes variables: “violencia hacia las mujeres, altas tasas de desempleo, bajos ingresos, madre solterísimo, ausencia de condiciones básicas para una vida digna. Muchas colombianas deciden así intentar nuevas y mejores oportunidades de empleo, ingresos y calidad de vida a través de procesos migratorios forzados o voluntarios, dentro o fuera del país, y ven en la migración hacia otros países una posibilidad de huir de la violencia y el desempleo”. (Espacios de Mujer, 2010)

Lo que informa la prensa escrita del país

A pesar de dicha problemática, los medios de comunicación escritos del país únicamente están reportando sobre una sola modalidad de trata de personas: la referente a la explotación con



Imagen copipegada de: <https://bit.ly/2EksbEJ> / (enlace con técnica de acortamiento) Imagen seleccionada por el equipo editor del boletín.

fines sexuales. En este sentido, por dicha información sesgada de este fenómeno, se hacen a un lado las demás modalidades de la trata de personas, tales como: la servidumbre, la explotación laboral, el matrimonio servil, la explotación reproductiva y extractiva, entre otras.

En consecuencia, hay desinformación de la opinión pública, la que no se entera de víctimas las características reales de los delitos de los que muchos colombianos pueden ser –o ya lo son–, por lo cual, estas conductas delictivas, al final, se conjugan como “normales” o son ignoradas, debilitando además la labor de diversas organizaciones civiles y la efectividad del sistema judicial que hacen frente a estas violaciones de derechos que se configuran en todos los tipos de trata de personas.

Contexto nacional

En el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos

* Este informe es una reseña del resultado de la investigación sobre La Trata de Personas en la ciudad de Medellín, entre 2015-2018 realizado por parte del semillero de investigación “Migración, desplazamiento, asilo y refugio”, coordinado por Bibiana Catalina Cano Arango. Correo de contacto: catalinacano291@gmail.com

** Estudiantes de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Integrantes del semillero “Migración, desplazamiento, asilo y refugio”.

Continuación...

(2017) sobre la trata de personas, se ubica a Colombia en el nivel 1, lo que significa que el Gobierno alcanza totalmente el mínimo de requerimientos para la eliminación de este flagelo, de acuerdo con los estándares determinados en su legislación interna.

En este sentido, en Colombia, la eliminación del requerimiento legal de que las víctimas denunciaran como prerequisite para obtener la asistencia integral a la cual tienen derecho, propició la identificación de más víctimas, aumentando la inversión en las agencias gubernamentales que proveen los servicios, incrementando el número de investigaciones, tomando acciones legales y judiciales frente a funcionarios corruptos y fortaleciendo la coordinación interna para combatir la trata de personas, lo que incluye la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018.

Aún con lo anterior, el Gobierno falló en la implementación de los fondos para dicha estrategia, disminuyendo los fondos destinados a las organizaciones no gubernamentales especializadas en esta problemática, además de evidenciarse deficiencia en la asistencia, a largo plazo, de las víctimas de la trata de personas. En efecto, las autoridades respectivas, en varios casos, condenaron a los victimarios con cargos de delitos menores, tales como la inducción a la prostitución o proxenetismo. En específico, la Policía registró 29 arrestos de personas sindicadas por trata de personas o delitos afines. En 2016 se iniciaron alrededor de 150 investigaciones sobre este delito.

Por otra parte, las autoridades gubernamentales no consideraron como trata de personas el reclutamiento forzado de niños o la actividad criminal forzada por parte de los grupos armados ilegales o las bandas criminales en Colombia.

En mayo de 2017, un juez condenó a doce individuos, incluidos nueve oficiales de Migración Colombia y a dos oficiales de la Policía Nacional por su participación en una red criminal dedicada a la trata de personas y al tráfico ilegal de estupefacientes.

Según registros oficiales, en los últimos cinco años, Colombia se ha convertido, paralelamente, en país de origen, de destino y de tránsito para hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de

personas sometidos a la explotación sexual y laboral en Colombia, Asia, el Caribe, Europa, México, así como en Centro y Suramérica.

Los grupos poblacionales más vulnerables son igualmente las víctimas de desplazamiento forzado, afrocolombianos, discapacitados, indígenas y la población que se encuentra en territorios afectados por el conflicto armado. En concreto, las autoridades respectivas colombianas han reportado altas tasas de niños explotados sexualmente en áreas donde predomina el turismo y las actividades extractivas; asimismo, la explotación sexual en áreas mineras usualmente involucra a organizaciones criminales. También, colombianos transgéneros y hombres en prostitución son potenciales víctimas de la explotación sexual dentro de Colombia y en Europa (U.S Dept of State, 2017)

Contexto regional

Transcribimos, a continuación, una reseña publicada por la Corporación Espacios de Mujer, ubicada en Medellín:

“En Antioquia se cuenta con el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas y con el Comité Municipal de Medellín, cuyas secretarías técnicas están a cargo de las secretarías de Gobierno de la Gobernación de Antioquia y de la Alcaldía de Medellín (en el 2016 esta última a cargo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia). Ambos entes son los encargados de coordinar los esfuerzos institucionales para ejecutar la política de lucha contra la trata de personas en Antioquia.”

En Medellín se presenta “la presunta venta de virginidades de niños, niñas y adolescentes denunciadas por algunos medios de comunicación y por organizaciones de la sociedad civil; igualmente, la explotación sexual comercial de NNA, la proliferación de inquilinatos (según estimaciones, en los 200 inquilinatos de Medellín albergan alrededor de 15 mil personas), la recurrente vinculación de NNA a los grupos ilegales al margen de la ley que actúan en la ciudad, la venta y consumo de estupefacientes y las violencias basadas en género. Las víctimas de trata de personas identificadas y atendidas en Medellín, en su mayoría, son mujeres entre los 18 y los 35 años de edad”. (Corp. Espacios de Mujer, 2017)

Referencias bibliográficas:

- Corporación Espacios de Mujer (2017). Análisis de la política pública sobre prevención y atención de la trata de personas. Medellín: Corp. Espacios de Mujer y Mensen met een missie.
- Corporación Espacios de Mujer (2010). La trata de personas en Colombia: la esclavitud moderna. Medellín.
- ONU, M. d. (2008). Informe Trata de Personas. Colombia.
- U.S Dept of State. (2017). 2017 Trafficking in Persons Report. Washington: U.S. Department of State/ Office of The Under Secretary for Civilian Security, Democracy and Human Rights.
- Unicef - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2012). Trata de personas - Una forma de esclavitud moderna. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Unicef.

NOTAS DEL OBSERVATORIO

Cátedra abierta

“Perspectiva de género en el análisis de los delitos”

El 19 de marzo de 2019 se realizó en Uniremington una jornada de cátedra abierta de ámbito jurídico, la cual se denominó: “Perspectiva de género en el análisis de los delitos” y cuya facilitadora fue la abogada, Elda Patricia Correa Garcés, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Uniremington.

Vale resaltar que esta cátedra abierta, a la que asistieron 110 personas, contó con la participación de la Personería de Medellín y las Facultades de Derecho de Unaula y de la Universidad Católica Luis Amigó.

La Cátedra permitió abordar el concepto de “género” desde el estudio crítico de los delitos y la forma como son judicializados en Colombia, logrando generar en los espectadores preguntas, no solamente de índole jurídico sino también sobre el impacto social que genera la falta de un enfoque de género en el tratamiento de los delitos en diversos ámbitos

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Uniremington
Observatorio de Género, Equidad y Justicia



Cátedra abierta

PERSPECTIVA DE GÉNERO en el análisis de los delitos

Horario:
10 a.m. a 12 m.

Lugar:
Uniremington (torre 1)
Auditorio Lige Posada de Vásquez - Piso 10

Ponente:
Elda Patricia Correa Garcés
Ejerció en la rama judicial como jueza de la República, exmagistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia; ha ejercido como fiscal, docente universitaria de pregrado y posgrado, procuradora delegada ante la Corte Suprema de Justicia, entre otros roles profesionales.

Más información:
PBX Uniremington: 322 10 00 - Ext: 5305
Correos de contacto:
clana.gomez@uniremington.edu.co
el-keneduardo@hotmail.com

Entrada libre

Organizan y convocan:

Personería de Medellín
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Observatorio de Género, Equidad y Justicia
UNLAULA Facultad de Derecho
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ Facultad de Derecho

UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
BOL. 3461 ABRIL/DIC 21 DE 1994

PBX: 322 10 00
www.uniremington.edu.co

Línea Gratuita Nacional
018000 410 203
Vigilada Medicó

**PODER ESTUDIAR,
PODER TRABAJAR**

Brigada sociojurídica en el establecimiento carcelario Pedregal

Los días 30 y 31 de marzo de 2019 se llevó a cabo una brigada sociojurídica en el establecimiento carcelario Pedregal, ubicado en el corregimiento de San Cristóbal de nuestra ciudad, la cual estuvo a cargo de personal preparado adscrito a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas y de Ciencias de la Salud (programa de Medicina) de Uniremington, en alianza con la Alcaldía de Medellín y la Personería de Medellín. Igualmente, se contó con la presencia activa de un equipo humano de las Facultades de Derecho y de Psicología de la Universidad Católica Luis Amigó, además de la Facultad de Derecho de la Autónoma.

El objetivo de esta brigada sociojurídica se enfocó en brindar un asesoramiento jurídico, médico y psicológico a las mujeres y los grupos familiares que acuden a este lugar a visitar a hombres que se encuentran privados de la libertad en este centro penitenciario.



La brigada tuvo acogida de más de 150 mujeres quienes se mostraron preocupadas y comprometidas con su bienestar y el de sus familiares privados de la libertad. Asimismo, resaltaron la importancia de estos espacios para el

efectivo cumplimiento de sus derechos humanos.

En la consulta psicológica, cuatro mujeres que se acercaron a beneficiarse de este servicio, lo hicieron por asuntos relacionados con su condición de mujer en el medio familiar y al amor por sí mismas. Por su parte, en las consultas médicas, cuyo enfoque era la prevención de infecciones vaginales y el tamizaje de mama, fueron 90 mujeres las que consultaron, además de que acogieron de buena manera las charlas didácticas que se expusieron en las jornadas.

Para asesorías jurídicas se acercaron 60 mujeres cuyas inquietudes centraron en la resolución de dudas sobre la condición penal de sus familiares privados de la libertad. Igualmente, solicitaron asesoría en temas de derecho de familia y de atención a víctimas del conflicto armado. Igualmente, solicitaron direccionamiento y acompañamiento en sus casos particulares.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Uniremington

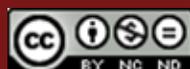
Observatorio de Género, Equidad y Justicia

Boletín



Observatorio de Género, Equidad y Justicia

Las reflexiones o afirmaciones emitidas son libres y de única responsabilidad de sus autores y no comprometen a Uniremington.



Enlace directo del boletín en el portal web de Uniremington:
<http://www.uniremington.edu.co/observatorio-de-genero-equidad-y-justicia.html>